



Excmo. Ayuntamiento
de Paterna de Rivera
(Cádiz)

ANUNCIO

CORRECCIÓN DE ERROR BOLSA DE CONSERJES Y PERSONAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES (LABORAL TEMPORAL) PARA CASOS EXCEPCIONALES Y NECESIDADES URGENTES E INAPLAZABLES DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA (CÁDIZ).

Advertido error material en las Bases específicas que regirán la constitución de la bolsa de conserjes y personal de servicios múltiples (laboral temporal) para casos excepcionales y necesidades urgentes e inaplazables del Ayuntamiento de Paterna de Rivera (Cádiz).

En la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de mayo de 2017, han sido subsanados, procediendo nueva publicación de la convocatoria y consecuente ampliación del plazo que se detalla a continuación:

CONVOCATORIA: Constitución de la bolsa de personal conductor de camiones de recogida de residuos (laboral temporal) para casos excepcionales y necesidades urgentes e inaplazables del Ayuntamiento de Paterna de Rivera (Cádiz) y aprobación de la correspondiente convocatoria.

Las Bases se adjuntan en ANEXO I.

INFORMACIÓN: Toda la información consta en las Bases que se adjuntan en ANEXO I, y en las Bases Generales que regirán la constitución de Bolsas de personal laboral temporal del Ayuntamiento de Paterna de Rivera, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (B.O.P.), número 71, de fecha 18 de abril de 2017, en la página web del Ayuntamiento de Paterna de Rivera y en el tablón oficial de anuncios.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: El plazo de presentación de solicitudes será de **QUINCE DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en la página web del Ayuntamiento de Paterna de Rivera y en el tablón oficial de anuncios, en los términos establecidos en las correspondientes bases.

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Alfonso Caravaca Morales

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,
Antonio Aragón Román

Insértese en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de
Paterna de Rivera
En Paterna de Rivera a 12-5-17

EL SECRETARIO-INTERVENTOR



Página 1 de 12

Código Seguro De Verificación:	RD+ZdzbXUfNRRTs266vJOQ==	Fecha	12/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Caravaca Morales - Alcalde-presidente de Paterna de Rivera Antonio Aragón Roman		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/RD+ZdzbXUfNRRTs266vJOQ==	Página	1/12





ANEXO I

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE CONSERJES Y PERSONAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES (LABORAL TEMPORAL) PARA CASOS EXCEPCIONALES Y NECESIDADES URGENTES E INAPLAZABLES DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA (CÁDIZ)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Paterna de Rivera, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local aprobó las bases generales que regirán la constitución de bolsas de personal laboral temporal para casos excepcionales y necesidades urgentes e inaplazables que se puedan producir en los servicios declarados esenciales en el Ayuntamiento de Paterna de Rivera (Cádiz), cuyas convocatorias vendrán precedidas de las correspondientes bases específicas.

A tales efectos, y considerando la necesidad de constituir una bolsa específica para **CONSERJES Y PERSONAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES** (laboral temporal) para casos excepcionales y necesidades urgentes e inaplazables del Ayuntamiento de Paterna de Rivera se aprueban las siguientes **BASES ESPECÍFICAS**

PRIMERA. OBJETO DE LAS BASES ESPECÍFICAS

Es objeto de las presentes bases específicas regular la convocatoria específica para la constitución de una bolsa de empleo temporal de personal conserje y personal de servicios múltiples cuando concorra alguna de las necesidades de personal establecidas en la base primera de las Bases Generales que rigen esta convocatoria.

SEGUNDA. REQUISITOS DE ADMISIÓN

Para ser admitidas a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o de algún estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En este último caso, deberá acreditarse el dominio del idioma castellano escrito y hablado.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad, y no exceder, en su caso de la máxima de jubilación forzosa.

Código Seguro De Verificación:	RD+ZdzbXUFNRRTs266vJQ0==	Fecha	12/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Caravaca Morales - Alcalde-presidente de Paterna de Rivera		
	Antonio Aragon Roman		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/RD+ZdzbXUFNRRTs266vJQ0==	Página	2/12





Excmo. Ayuntamiento
de Paterna de Rivera
(Cádiz)

- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o título equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto a desempeñar.
- e) Las personas con diversidad funcional (con alguna discapacidad reconocida), habrán de acreditar la discapacidad y la capacidad para desempeñar las tareas o funciones de los puestos o plazas a que aspiran, mediante la oportuna certificación del órgano correspondiente.
- f) No haber sido separada, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administración Público o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- g) Certificado negativo del Registro General de Delincuentes Sexuales que será aportado al expediente por el propio Ayuntamiento de oficio.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por las aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

TERCERA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las bases específicas y la convocatoria serán publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Paterna de Rivera y en la página web municipal www.paternaderivera.es.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paterna de Rivera (Cádiz), y se presentarán conforme al modelo normalizado (ANEXO II), en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria específica en la página web del Ayuntamiento y en el tablón oficial de anuncios.

En relación con la presentación, se habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La solicitud deberá ir acompañada por:

Código Seguro De Verificación:	RD+ZdzbXUfNRRTs266vJQ==	Fecha	12/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Caravaca Morales - Alcalde-presidente de Paterna de Rivera Antonio Aragon Roman		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/RD+ZdzbXUfNRRTs266vJQ==	Página	3/12





- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia del permiso de conducción de la clase B.
- Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de la experiencia, titulación y formación.

CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas.

Dicha Resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, concediéndose un plazo de diez días para la subsanación. Si no se presentare ninguna reclamación contra la lista provisional en el plazo previsto, la misma devendrá definitiva, sin necesidad de nueva publicación. En la misma Resolución se fijará la fecha de comienzo de las pruebas y la composición del Tribunal Calificador de las mismas.

QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

La regulación de lo concerniente al Tribunal Calificador se establece en la base quinta de las Bases Generales.

SEXTA. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS SELECTIVOS MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN

6.1. Fases del proceso selectivo

El proceso selectivo constará de dos fases:

La fase de oposición, de carácter eliminatorio, que podrá alcanzar hasta un máximo de 20 puntos.

La fase de concurso, de carácter no eliminatorio, que podrá alcanzar hasta un máximo de 10 puntos.

A) PRIMERA FASE: OPOSICIÓN.

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud, cada una de ellas con carácter eliminatorio y obligatorio, que podrán alcanzar hasta un máximo de 20 puntos del total del proceso selectivo.

Las personas aspirantes serán convocadas, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

Código Seguro De Verificación:	RD+ZdzbXUfNRRTs266vJ0Q==	Fecha	12/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Caravaca Morales - Alcalde-presidente de Paterna de Rivera Antonio Aragon Roman		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/RD+ZdzbXUfNRRTs266vJ0Q==	Página	4/12





Excmo. Ayuntamiento
de Paterna de Rivera
(Cádiz)

Antes del inicio de cada prueba se deberá requerir la acreditación de su personalidad, pudiéndose reiterar durante el desarrollo de las mismas.

Las personas opositoras deberán acudir provistas del DNI, o en su defecto pasaporte o carnet de conducir con fotografía reciente.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO. CUESTIONARIO TIPO TEST

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 50 preguntas planteadas por el tribunal relacionadas con las materias que constan en el ANEXO I de estas bases.

Cada pregunta tendrá cuatro respuestas alternativas y sólo una de ellas se considerará válida. Cada pregunta mal contestada restará un tercio de una correcta, las no contestadas ni sumarán ni restarán. La duración máxima de este ejercicio será de 120 minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Será corregido sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

SEGUNDO EJERCICIO: PRUEBA ESPECÍFICA SEGÚN LAS FUNCIONES A DESARROLLAR

Consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas relacionadas con las funciones a desarrollar durante la contratación (pruebas prácticas de conserjería o de personal de servicios múltiples)

El tiempo máximo para la realización de este supuesto será de 45 minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

Se valorarán en estos supuestos los conocimientos y habilidades en las funciones a desarrollar en las contrataciones.

6.2. GARANTÍA DEL ANONIMATO DE LOS EXÁMENES

Para garantizar el anonimato de los exámenes, una vez finalizados, se hará entrega a las personas aspirantes, de forma aleatoria, de dos etiquetas con un código de barras. Una etiqueta se adherirá en el recuadro del enunciado de cada ejercicio y otra en la ficha identificativa, que se introducirá en los correspondientes sobres, que se cerrarán y firmarán en la solapa.

Código Seguro De Verificación:	RD+ZdzbXUFNRRTs266vJOQ==	Fecha	12/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Caravaca Morales - Alcalde-presidente de Paterna de Rivera Antonio Aragon Roman		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/RD+ZdzbXUFNRRTs266vJOQ==	Página	5/12





Excmo. Ayuntamiento
de Paterna de Rivera
(Cádiz)

Una vez corregidos los ejercicios, tras fijarse la nota de corte, se procederá a la apertura de los sobres que contienen las fichas identificativas de las personas aspirantes.

6.3. NOTAS DE CORTE

El Tribunal, teniendo en cuenta las circunstancias y para un mejor desarrollo de su cometido, queda facultado para la determinación, con anterioridad a la identificación de las personas participantes, del número de aciertos netos necesarios para obtener el aprobado en el tipo test que en ningún caso podrá ser inferior al 45 por ciento de las preguntas.

B) SEGUNDA FASE: CONCURSO.

Se valorarán los siguientes méritos:

EXPERIENCIA LABORAL:

- a) Por experiencia laboral en la categoría profesional objeto de la convocatoria en la Administración Local 0,15 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.
- b) Por experiencia laboral en la categoría profesional objeto de la convocatoria en Administraciones Públicas: 0,10 puntos por mes completo, hasta un máximo de 2 puntos.
- c) Por experiencia laboral en la categoría profesional objeto de la convocatoria en el sector privado: 0,05 puntos por mes completo, hasta un máximo de 1 puntos.

El trabajo desempeñado a tiempo parcial será valorado proporcionalmente.

TITULACIONES

- d) Por estar en posesión de una titulación:

- Doctor, Graduado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalentes 2 puntos.

Sólo se valorará la de mayor categoría.

CURSOS DE FORMACIÓN RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES A DESARROLLAR

- Por haber realizado cursos de formación organizados por Administraciones Públicas o en colaboración con aquellas y que estén relacionados con el puesto al que se aspira de al menos 30 horas de duración: 0,10 por curso con un máximo de 1 punto.

Código Seguro De Verificación:	RD+ZdzbxUfNRRTs266vJ0Q==	Fecha	12/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Caravaca Morales - Alcalde-presidente de Paterna de Rivera		
	Antonio Aragon Roman		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/RD+ZdzbxUfNRRTs266vJ0Q==	Página	6/12





Excmo. Ayuntamiento
de Paterna de Rivera
(Cádiz)

Los méritos a valorar por el Tribunal serán exclusivamente los detallados en la solicitud de participación (ANEXO II) que serán acreditados documentalmente por las personas aprobadas en la primera fase de la oposición, en un plazo no superior a 5 días hábiles a contar desde la publicación de la lista de personas aprobadas de la fase de oposición.

Justificación de los méritos alegados:

A) Méritos profesionales:

- Servicios en Administración Local y resto de Administraciones Públicas: Certificación expedida por la Administración Pública correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

Certificado de servicios previos e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Experiencia en el sector privado

Certificado de empresa e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado del contrato de trabajo o nómina, o cualquier otro documento con fuerza probatoria tanto del periodo como de la categoría profesional.

B) Cursos, Jornadas, Congresos y Seminarios:

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse el título o el diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

C) Méritos académicos:

Título expedido u homologado por el Ministerio con competencias en materia de educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

6.4. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

El Tribunal hará pública los resultados de cada fase, de carácter eliminatorio, en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

Contra este acto se podrán interponer reclamaciones en un plazo no superior a cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

Código Seguro De Verificación:	RD+ZdzbxUENRRTs266vJOQ==	Fecha	12/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Caravaca Morales - Alcalde-presidente de Paterna de Rivera Antonio Aragon Roman		
Uri De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/RD+ZdzbxUENRRTs266vJOQ==	Página	7/12





6.5. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS

Las personas aprobadas de la fase de oposición deberán presentar la documentación acreditativa de los méritos detallados en un plazo no superior a cinco días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios.

6.6. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FASE DE CONCURSO Y PROPUESTA DEL RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO

Una vez valorados los méritos, el Tribunal hará pública los resultados de la fase de concurso, así como la propuesta del resultado del proceso selectivo, incluyendo la correspondiente lista de veinte personas por orden de prelación.

Contra este acto citado acto se podrá interponer recurso de alzada en un plazo no superior a un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

6.7. PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO.

Por la Alcaldía se dictará la resolución conteniendo el resultado del proceso selectivo, incluyendo la lista definitiva de las veinte personas aprobadas por orden de prelación, procediendo su publicación en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

Contra este acto se podrá interponer recurso de reposición en un plano no superior a un mes a partir de la publicación.

SÉPTIMA: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA CONTRACCIÓN.

Se estará a las previsiones contenidas en la base octava de las Bases Generales por las que se rige la presente convocatoria.

OCTAVA: FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA.

El funcionamiento de la bolsa se regula en el anexo III de las Bases Generales que rigen la presente convocatoria

NOVENA: RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CONVOCATORIA, RECLAMACIONES Y RECURSOS.

En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria, será de aplicación la siguiente normativa:

Código Seguro De Verificación:	RD+ZdzbXUFNRRTs266vJQ==	Fecha	12/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Caravaca Morales - Alcalde-presidente de Paterna de Rivera Antonio Aragón Roman		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/RD+ZdzbXUFNRRTs266vJQ==	Página	8/12





Excmo. Ayuntamiento
de Paterna de Rivera
(Cádiz)

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado
- Real Decreto 2271/2001, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.
- Resto de normativa aplicable.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se oponga a las mismas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Las presentes bases y la convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación:	RD+ZdzbxUfNRRTs266vJOQ==	Fecha	12/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Caravaca Morales - Alcalde-presidente de Paterna de Rivera Antonio Aragon Roman		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/RD+ZdzbxUfNRRTs266vJOQ==	Página	9/12





ANEXO I

TEMARIO

Tema 1. Mantenimiento de instalaciones eléctricas en edificios.

Tema 2. Mantenimiento de instalaciones de fontanería: sanitarios, griferías, cisternas, sifones.

Tema 3. Mantenimiento de instalaciones de carpintería. Pintura: tipos, productos, herramientas y aplicación.

Tema 4. Jardinería: nociones básicas de jardinería.

Tema 5. Albañilería: materiales, herramientas, mezclas.

Tema 6. Conocimiento y manejo de los materiales y herramientas de trabajos de albañilería, pintura, fontanería, carpintería y otras labores de mantenimiento.

Tema 7. Prevención de riesgos laborales. Primeros auxilios o curas.

Tema 8. Equipos para la detección y extinción de incendios.

Tema 9. Lenguaje y ortografía del nivel de la titulación exigida.

Tema 10. Atención a la ciudadanía, personal, telefónica y telemática.

Código Seguro De Verificación:	RD+ZdzbXUfNRRTs266vJQO==	Fecha	12/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Caravaca Morales - Alcalde-presidente de Paterna de Rivera Antonio Aragón Roman		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/RD+ZdzbXUfNRRTs266vJQO==	Página	10/12





Excmo. Ayuntamiento
de Paterna de Rivera
(Cádiz)

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE LA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE CONSERJES Y PERSONAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES PARA CASOS EXCEPCIONALES Y NECESIDADES URGENTES E INAPLAZABLES DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA (CÁDIZ)

DATOS PERSONALES			
NOMBRE		D.N.I.	
DIRECCIÓN		C.P.	LOCALIDAD PROVINCIA
TELÉFONO MÓVIL	TELÉFONO FIJO	CORREO ELECTRÓNICO	

() Cupo general () Cupo personas con discapacidad (diversidad funcional)

EXPONE:

1º Que conocida la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo temporal de CONSERJES Y PERSONAL DE SERVICIOS MULTIPLES para casos excepcionales y necesidades urgentes e inaplazables que se puedan producir en los servicios prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales del Ayuntamiento de Paterna de Rivera, manifiesta reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

2º Declara de forma responsable que cuenta con los méritos detallados en el anexo adjunto, para su valoración en la fase de concurso.

SOLICITA:

La admisión a la citada convocatoria.

En, a de.....de 201__

Firma.....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA (CÁDIZ)

Código Seguro De Verificación:	RD+ZdzbXUfNRRTs266vJ0Q==	Fecha	12/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Caravaca Morales - Alcalde-presidente de Paterna de Rivera Antonio Aragon Roman		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/RD+ZdzbXUfNRRTs266vJ0Q==	Página	11/12





MODELO DE LA DECLARACIÓN DE MÉRITOS (se podrá ajustar o ampliar según necesidades específicas)

MÉRITOS

EXPERIENCIA LABORAL	ENTIDADES Y PERIODOS	AUTOBAREMACIÓN (PUNTOS)
Experiencia como personal de la categoría objeto de la convocatoria		
Experiencia como personal de la categoría objeto de la convocatoria en otras Administraciones Públicas		
Experiencia como personal de la categoría objeto de la convocatoria en empresas privadas		

TITULACIONES

MÉRITO	FECHA EXPEDICIÓN	AUTOBAREMACIÓN (PUNTOS)
Doctorado, graduado, ingeniería, arquitectura o equivalentes		

CURSOS DE FORMACIÓN RELACIONADOS CON EL PUESTO DE CONSERJES Y PERSONAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES

CURSO	FECHA EXPEDICIÓN Y DURACIÓN	AUTOBAREMACIÓN (PUNTOS)

Declarando que los datos relacionados son ciertos, los cuales acreditará en tiempo y forma.

En, a de.....de 201 ____

Firma.....

Código Seguro De Verificación:	RD+ZdzbXUfNRRTs266vJ0Q==	Fecha	12/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Caravaca Morales - Alcalde-presidente de Paterna de Rivera Antonio Aragon Roman		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/RD+ZdzbXUfNRRTs266vJ0Q==	Página	12/12

